

**ACTA N° 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIO:

D. Antón Urrutia Beldarrain

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas cuatro minutos del 26 de octubre de 2017, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Dejaron de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía, las Concejales: D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV) y D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017.

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dación de cuenta de los meses de septiembre a octubre de 2017.

Exp. 17N03S300.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de septiembre a octubre de 2017, numeradas desde el Decreto 17/296E hasta el 17/329B.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Aprobación provisional.

Exp.17204C2134.

Vista la Memoria elaborada por la Alcaldesa, en la que se indican las variaciones introducidas en la referida Ordenanza.

Visto el Informe de Intervención sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de siete (7) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (6) y PSE-EE/PSOE (1), con las seis (6) abstenciones de EH BILDU (4) y ORAIN AMURRIO (2) y con los dos (2) votos en contra de PP (1) y GUK BAI (1), acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico y en la Norma Foral particular del tributo exige el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con arreglo a la presente Ordenanza.

Artículo 2.

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible del Impuesto:

- 1. La titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación corresponda al Municipio de Amurrio.*
- 2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.*
- 3. No están sujetos a este impuesto:*

- a) *Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.*
- b) *Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.*

III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

1. Estarán exentos del impuesto:

- a) *Los vehículos oficiales del Estado, Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Diputación Foral del Territorio Histórico y de Entidades Locales, adscritos a la defensa o a la seguridad ciudadana.*
- b) *Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.*

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en el Estado Español y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) *Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.*
- d) *Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*
- e) *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad.*

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte

Quedarán también exentos del Impuesto los vehículos cuyos titulares acrediten que tienen a su cargo, por razón de patria potestad, tutela o curatela a alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Las exenciones previstas en los tres párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos o personas con discapacidad por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

- e.1) *Aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o*

calificación del grado de minusvalía o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo

e.2) Aquellas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

A las personas incluidas en las letras e.1) y e.2) anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como Anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14 caballos fiscales, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.*
 - g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.*
- 2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio, entrando en vigor en el ejercicio de su solicitud. Declarada ésta por la Administración Municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.*

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado acreditativo de la discapacidad y, en su caso, del estado carencial de movilidad reducida, emitido por el Instituto Foral de Bienestar Social y declaración jurada de que el vehículo objeto de exención es para uso exclusivo de minusválidos y de que no se disfruta de otras exenciones por otros vehículos.

3. (Suprimido)

4. (Suprimido)

5. Se establece una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto para los vehículos de 5 o más plazas cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia que tenga la condición de numerosa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Sólo se bonificará a un vehículo por cada familia numerosa.

6. La obtención de la citada bonificación no se concederá, en ningún caso, de oficio, debiendo la persona interesada presentar la correspondiente solicitud, dentro del año del devengo del impuesto, a la que deberá adjuntar fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa.

7. Los vehículos automóviles de las clases turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto en función de las características de los motores, la clase de combustible que consume el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente siempre que cumplan alguna de las condiciones y requisitos siguientes:

a) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos

catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

- b) Que se trate de Vehículos de Combustibles Flexibles (Vehículos Flexi-Fuel – FFV), vehículos homologados de fábrica que estén preparados para funcionar con una mezcla del llamado E85 (85 por ciento bioetanol y 15 por ciento gasolina).*

En los casos a) y b) los vehículos disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

- c) Que se trate de vehículos nuevos clasificados como turismos de motor gasolina o diésel, cuya marca y modelo se incluyan entre los vehículos más eficientes con calificación de Eficiencia Energética A según el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en los términos del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español. Estos vehículos disfrutarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto durante dos años naturales desde su primera matriculación.*
- d) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas. Estos vehículos disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota.*

8. Para poder gozar de las bonificaciones descritas en el apartado anterior los interesados deberán instar su concesión, entrando en vigor en el ejercicio de su solicitud y no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a esta.

9. Para la concesión de las citadas exenciones y bonificaciones el Ayuntamiento podrá exigir la presentación del Certificado de Características Técnicas y del Permiso de Circulación del vehículo.

10. Las bonificaciones establecidas en los apartados 5 y 7 serán incompatibles entre sí, aplicándose aquellas de mayor porcentaje.

IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 5.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

V. CUOTA

Artículo 6.

- 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:*

<i>Potencia y clase del vehículo</i>	<i>Cuota Euros</i>
A) TURISMOS	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>21,03</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>56,81</i>

<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>119,91</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>149,35</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>194,87</i>
B) AUTOBUSES	
<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>138,85</i>
<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>197,73</i>
<i>De más de 50 plazas</i>	<i>247,17</i>
C) CAMIONES	
<i>De menos de 1000 Kilogramos de carga útil</i>	<i>70,47</i>
<i>De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil</i>	<i>138,85</i>
<i>De más de 2999 a 9999 Kilogramos de carga útil</i>	<i>197,73</i>
<i>De más de 9999 Kilogramos de carga útil</i>	<i>247,17</i>
D) TRACTORES	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	<i>29,44</i>
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	<i>46,28</i>
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	<i>138,85</i>
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
<i>De menos de 1000 Kilogramos de carga útil y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	<i>29,44</i>
<i>De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil</i>	<i>46,28</i>
<i>De más de 2999 Kilogramos de carga útil</i>	<i>138,85</i>
F) OTROS VEHÍCULOS	
<i>Ciclomotores</i>	<i>7,37</i>
<i>Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos</i>	<i>7,37</i>
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos</i>	<i>12,61</i>
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos</i>	<i>25,25</i>
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1000 centímetros cúbicos</i>	<i>50,50</i>
<i>Motocicletas de más de 1000 centímetros cúbicos</i>	<i>100,99</i>

2. *Para la aplicación de las Tarifas y a falta de desarrollo reglamentario de la normativa existente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
 - a) *Los cuatriciclos tributarán como motocicletas en función de los centímetros cúbicos.*
 - b) *En todo caso, la rúbrica genérica de tractores a que se refiere la letra D) de las indicadas Tarifas, comprende a los “tracto camiones” y a los “tractores de obras y servicios”.*
 - c) *La potencia fiscal expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con la normativa vigente.*
 - d) *Las caravanas tributarán como remolques en función de los kilogramos de carga útil.*
 - e) *Las auto caravanas tributarán como turismos en función de los caballos fiscales.*
 - f) *Los vehículos mixtos adaptables tributarán como camiones en función de los kilogramos de carga útil.*

VI. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7.

1. *El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición o baja de los vehículos. En estos casos el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición o terminará el día en que se produzca la baja en la Jefatura de Tráfico, respectivamente.*
2. *El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*
3. *En el caso de primera adquisición de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será el que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre la fecha de adquisición y el 31 de diciembre o, en su caso, la de la baja del vehículo.*
4. *En el supuesto de baja de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será el que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre el 1 de enero y la fecha de baja del vehículo en la Jefatura de Tráfico.*

VII. GESTIÓN

Artículo 8.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Artículo 9.

El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.

Será instrumento acreditativo del pago del impuesto el recibo expedido por la Administración Municipal o Entidad Financiera colaboradora.

Artículo 11.

El pago del impuesto se efectuará dentro del segundo trimestre de cada ejercicio, salvo que se trate de los supuestos contemplados en el artículo siguiente, en los que se estará a lo que en él se dispone.

Artículo 12.

1. *Quienes soliciten ante la Jefatura de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.*

2. *A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.*
3. *Las Jefaturas de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.*

En caso de nueva matriculación o de modificaciones en el vehículo que alteren su clasificación a efectos tributarios, los interesados deberán presentar en la Administración Municipal, con objeto de su inclusión en la Matrícula del impuesto, dentro del plazo de treinta días hábiles desde la matriculación o modificación, los siguientes documentos:

- a) *Permiso de circulación.*
- b) *Certificado de características técnicas.*
- c) *D.N.I. o C.I.F.*

VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica gozasen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación, continuarán disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extinción y, si no tuviera término de disfrute, se declarará extinguida desde el 31 de diciembre de 1992.

IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

(Suprimido).

IX. DISPOSICIÓN FINAL

La Ordenanza Fiscal Municipal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2018, y permaneciendo vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.”

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2017 N° 17/22.

Aprobación.

Exp.17218C11121.

Vista la propuesta de transferencia de créditos nº 17/22 en el Presupuesto del Ayuntamiento de Amurrio para el ejercicio 2017, cuya aprobación es competencia del Pleno, ya que se minoran partidas de subvenciones corrientes no nominativas.

Vista la certificación expedida por la intervención municipal, acreditativa de la existencia, suficiencia y disponibilidad de los créditos cuya minoración se pretende, por lo que éstos han quedado en la situación de retenidos.

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda la aprobación del expediente de Transferencias de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Amurrio de 2017, nº 17/22, con el siguiente contenido:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	DISMINUCIÓN	FINAL
23111.480.- Transferencias corrientes a familias de Ayudas municipales	68.000,00	27.398,00	40.602,00
TOTALES	68.000,00	27.398,00	40.602,00

Las transferencias corrientes objeto de disminución lo son por los siguientes conceptos e importes:

* 23111.480.- Varios.- Ayudas no incluidas en Ayudas de Emergencia Social (Punto 2 de Anexo de Transferencias corrientes): 27.398 €

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	AUMENTO	FINAL
23112.480.- Transferencias corrientes a familias de Ayudas de emergencia social	148.604,00	27.398,00	176.002,00
TOTALES	148.604,00	27.398,00	176.002,00

Las transferencias corrientes objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

* 23112.480.- Varios.- Ayudas de Emergencia Social (Punto 4 de Anexo de Transferencias corrientes): 27.398 €

4º.- PROPUESTA DE EH BILDU CONTRA EL INCREMENTO DE LA TASA DE VERTIDO DE RESIDUOS DE TMB DE GASTEIZ.

Exp.17226B.

Dada cuenta de la propuesta presentada por EH Bildu sobre el incremento de la tasa de vertido de residuos en la planta TMB de Gasteiz debatida en comisión informativa, con el siguiente contenido íntegro:

“MOCIÓN EN CONTRA DEL INCREMENTO DE LA TASA DE VERTIDO DE RESIDUOS EN LA PLANTA TMB DE GASTEIZ

El Gobierno Municipal de Gasteiz del PNV con el apoyo del Partido Popular, sin tener en cuenta al resto de Entidades de Araba, les carga con una buena parte de los costos de explotación de la fracasada planta de TMB, al resto de los pueblos de Araba aumentando la tasa de vertido en un 20%. Lo hacen cuando únicamente el 28% de los residuos que se generan en Araba proceden de las Cuadrillas y Consorcios ajenos a Vitoria-Gasteiz.

El PNV y el PP pretenden de esta manera, absolutamente injusta, lograr un aumento de recaudación de sus arcas municipales a costa del esfuerzo de los y las alavesas del resto del territorio cuando en su municipio plantean medidas fiscales regresivas otorgando, por ejemplo, beneficios fiscales a las empresas a través de la aplicación de bonificaciones en el Impuesto sobre las Actividades Económicas.

Además, con esta medida, el PNV y el PP se encargan definitivamente de echar al traste la propuesta de gestión de las basuras de Diputación contenido en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba (2017-2030), donde se contemplaba la opción de crear un consorcio de basuras único para toda la provincia, integrado por la Diputación, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y las Cuadrillas y Consorcios de basuras de Araba.

Las cuadrillas y consorcios ya advirtieron anteriormente que si se producían estas medidas de forma unilateral y sin contar con ellos, analizarían seriamente descartar la opción de trasladar sus residuos a Gasteiz buscando otras alternativas a todas luces más equilibradas y con mejores ratios en gestión de residuos.

Cabe recordar que esta planta de TMB es una infraestructura, explotada por una contrata concesionaria hasta el año 2030, que está sobredimensionada y es económica y medioambientalmente insostenible tanto respecto a la gestión como a resultados. Un lastre para el territorio, consecuencia de modelo de gestión de carácter especulativo y evidentemente fracasado.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio denuncia la decisión del Gobierno Municipal de Vitoria-Gasteiz de incrementar la tasa de vertido de residuos en un 20% en la Planta de TMB y la pasividad de la Diputación Foral de Araba ante esta situación de indefensión que sufren el resto de Cuadrillas de Araba.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Municipal de Vitoria-Gasteiz a retirar el incremento la tasa de vertido de residuos en un 20% en la Planta de TMB.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio enviará este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales de Araba.”

Finalizado el debate se procede a la votación, que arroja un resultado de siete (7) votos a favor de las representantes de EH BILDU (4), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), con los ocho (8) votos en contra de EAJ/PNV (6), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1). Por lo tanto, se rechaza la propuesta presentada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA FUE TRATADO Y RESUELTO EL SIGUIENTE ASUNTO.

1º.- FOD.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA DETENCIÓN Y ENCARCELACIÓN DE JORDI CUIXART Y JORDI SANCHEZ.

Exp. 17224B.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando ésta aprobada por mayoría de trece (13) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (6), EH BILDU (4), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), con los dos (2) votos en contra de las representantes de PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

A continuación el concejal D. Iñaki Ibarlucea (EH BILDU) da lectura en euskera y castellano a la moción presentada por los grupos municipales: EAJ/PNV, EH BILDU, ORAIN AMURRIO y GUK BAI. Su texto literal es el siguiente:

Amurrioko udalak bere kezka eta erabateko arbuioa adierazten du Auzitegi Nazionalak Jordi Cuixart Omnium Cultureleko presidentea eta Jordi Sanchez Biltzar Nazional Katalaneko presidentea baldintzarik gabe espetxeratzeko eman duen agindua dela eta, erabaki horrek oinarritzko printzipio demokratikoak urratzen dituelako.

El Ayuntamiento de Amurrio muestra su alarma y su rechazo más absoluto ante la orden de prisión incondicional dictada por la Audiencia Nacional contra los presidentes de Omnium Cultural, Jordi Cuixart, y de la Asamblea Nacional Catalana, Jordi Sanchez, por suponer una vulneración grave de principios democráticos fundamentales.

Amurrioko udalak Cuixart eta Sanchez arrazoi politikoengatik atxilotu eta kartzelaratu izana salatzen du.

El Ayuntamiento de Amurrio denuncia la detención y encarcelación de Cuixart y Sanchez por motivos políticos.

Amurrioko udalak bere babesa eta elkertasuna adierazten die Cuixart eta Sanchezi, bai eta Kataluniako gizarte osoari ere, eta biak berehala askatzeko exijitzen du.

El Ayuntamiento de Amurrio manifiesta su apoyo y solidaridad a Cuixart y Sanchez, así como al conjunto de la sociedad catalana, y exige la inmediata puesta en libertad de ambos.

Amurrioko udalak Estatu espainolari eskatzen dio oinarritzko askatasunen aurkako estrategia errepresiboa bertan behera utz dezala demokraziaren funtsezko printzipioen kontrakoa

El Ayuntamiento de Amurrio insta al Estado español a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.

izateagatik.

Amurrioko udalak berresten du Kataluniak, Euskal Herriak eta munduko gainerako herriek bezalaxe, bere etorkizun politikoa erabakitzeko zilegitasun demokratikoa duela, muga herritarrek demokratikoki adierazi eta erabakitzen dutena izan behar delarik.

El Ayuntamiento de Amurrio reitera que Catalunya, como Euskal Herria y todos los pueblos del mundo, tiene legitimidad democrática para decidir su futuro, teniendo que ser el límite lo que la ciudadanía exprese y decida democráticamente.

Producida la votación, arroja un resultado de trece (13) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (6), EH BILDU (4), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), con los dos (2) votos en contra de las representantes de PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), por lo que el Ayuntamiento Pleno aprueba la moción presentada en relación con la detención y encarcelación de Jordi Cuixart y Jordi Sanchez.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interesado por la alcaldía si hay intervenciones en relación con este epígrafe, Beatriz Izaguirre (Guk Bai) refiere lo que sigue: "Sí, querríamos preguntar sobre dos cuestiones que ya preguntamos en el pleno anterior. Una de ellas es si se ha dilucidado la responsabilidad sobre el fallo de la licitación con el tema de la gestión del polideportivo. Y otra sobre el tema de la responsabilidad de los vertidos, que como todos sabemos, se ejecutaron en el río Nervión. Esas dos cuestiones. Nos gustaría que hubiese algún tipo de aclaración."

Responde la presidencia: "En relación a la gestión del polideportivo, [...], y esto creo que es conocido, se está realizando una aproximación a los datos de la auditoría económica que en su momento se hizo, yo creo que están prácticamente concluidos, para ser trasladados a una Comisión, de Deportes, en este caso. Y que en el seno de esa propia Comisión se visualice cuál es la realidad y en torno a esto también, tomar las medidas o decisiones oportunas, entendido siempre que hay una serie de grupos en este Ayuntamiento que aboga por un modelo de gestión; y lo que se plantea, desde luego, es sobre la línea de que como bien se aportaron los datos en el último pleno, la gestión directa supondría a las arcas municipales cerca de 700.000 euros [...] más anuales en la gestión, que tendría que asumir directamente el Ayuntamiento. Partiendo de esa realidad y esa premisa, la cuestión que se planteaba era dado que el servicio quedó desierto, pues la oportunidad de ver por qué razón las empresas no... bueno, finalmente una en concreto que había resultado adjudicataria, renunció; y conocer los datos para poder hacer una nueva, poner en marcha un nuevo expediente de contratación o de adjudicación, en este caso, ¿no? Y esto creo que es conocido, y bueno, pues tampoco estoy revelando nada nuevo.

Y con respecto al tema de los vertidos, que entiendo que porque ha sido Guk Bai el primero en intervenir, pero que seguramente también suscita a otros grupos y a nosotros también mucho interés; y bueno, bajo el prisma de que en estos momentos, hasta donde sabemos, hay abierta una investigación, pues tampoco tenemos muchos más datos. Pero, en principio lo que se nos traslada es que resulta muy complejo y parece que va a ser difícil. Se sabe la zona, perímetro en el que se ha podido realizar el vertido, no tanto cuál de las empresas que allí están han sido las culpables, ¿no?; o la culpable, en este caso. Por lo tanto, también desde la prudencia que lleva consigo una investigación que pueda estar abierta, por una parte, con un carácter judicial; y por otra parte, [...] quienes en este caso tienen la competencia en temas de vertidos, lo que nos han trasladado es que parece complicado saber qué empresa. También es cierto que se ha pedido a este Ayuntamiento datos de cuatro empresas en concreto, para saber cómo están los expedientes que hacen referencia a las licencias de actividad y demás, para tener más información con respecto a esto. Esta es la cuestión."

Montserrat Canive (PP) dice: "En los presupuestos de este año 2017 presenté una enmienda, que aprobaron creo que el resto de grupos -fue por unanimidad- de aumentar la partida que existía ya para el Nagusi en 6.000 € [...] y me gustaría saber en qué se ha gastado ese dinero, bueno, toda la partida del Nagusi, porque parece que se han dejado de hacer algunas actividades por falta de liquidez y me gustaría saber en qué se ha gastado, porque no tenemos información de en qué actividades se ha gastado ese dinero." Responde la alcaldía que no le "ha quedado muy claro eso de que no se han hecho algunas actividades por falta de liquidez", y añade "no sé si tienes algún detalle más, porque eso me ha llamado la atención." La concejala popular añade: "Sí, por ejemplo los bailes que se hacían una vez al mes, creo que los hacían los jubilados, pues parece que se han suspendido porque no hay dinero y tal ¿no? Pero entonces... Bueno, es entre otras cosas; quiero decir que si se me podría dar, no sé si el resto lo quiere, los datos de en qué se ha gastado ese... que ya sé que ahora no es un dato que ahora se pueda facilitar, pero pues a lo largo de... o a la mayor celeridad posible, que se nos facilite ese dato."

Responde la alcaldía-presidencia lo que sigue: "Bueno, solamente, por eso preguntaba el detalle, porque hasta donde yo sé, esos bailes, esos bailables, que se han venido haciendo, es una actividad que hacía la propia asociación de Torrealdea como asociación; no lo hacía el Ayuntamiento. Entonces, si es un tema de la asociación que por lo que sea no lo está realizando, pues en cierta forma no es por un tema de falta de liquidez de este Ayuntamiento, entiendo que es un tema de la gestión de la propia asociación. Con respecto a la partida económica, efectivamente sí hay una partida económica que tenía un destino concreto y sigue teniéndolo, porque el ejercicio presupuestario de 2017 no ha concluido. También, como es conocido, en estos momentos existe una rescisión del contrato con la parte contratante, con respecto a la gestión de lo que es el servicio de hostelería, ¿no? Y eso también nos trae a colación, y ya lo adelanto, qué vamos a hacer, puesto que habrá que hacer una nueva licitación, pues una, en clave positivo siempre, una oportunidad para saber a qué local además de las prestaciones que venía teniendo hasta ahora; que seguramente en la última licitación se le dio más una visión de centro de hostelería que de club de jubilados, qué es lo que realmente tiene que ser, y eso nos maniataba literalmente para poder hacer ningún tipo de intervención, más allá de lo meramente recogido en el contrato o en los propios pliegos. Pero con todo, pues algunas cosas se han hecho, algunas adaptaciones del propio espacio estos años y demás se han hecho; pero insisto que tenemos una oportunidad y eso lo que estábamos planteando, hacer un pequeño proceso participativo muy sencillo, para recoger aportaciones, ideas, sugerencias, que puedan poner de nuevo aquel local o que la idea es poner en valor el local, para que en un futuro tenga más usos que el que viene teniendo actualmente o ha tenido. Y con respecto a eso, el dinero que estaba presupuestado seguramente concluirá precisamente en esto, pero bueno, insisto, y yo creo que además el contexto seguramente será trasladarlo a una futura Comisión porque [...]falta poco para que acabe el año, pero no me gustaría pensar, porque además yo creo que eso lo hacemos, tenemos escrúpulo, que cuando se admite una enmienda de un partido, sí o sí tratar que esas enmiendas, precisamente por respeto a los grupos políticos que las han formulado y que han conseguido que salgan, se lleven y que se ejecuten en el año. Entonces, vaya por delante el compromiso que existe por parte de este grupo."

Iñaki Ibarluzeak honela dio bere taldearen txandan: "Bai, guk baditugu gauza batzuk aipatu nahi ditugunak. Badira lau ..., sei gauzatxo. [...] lehenengoak zerkusia dauka udaltzaingoarekin. Uste dugu edo somatu dugu herrian nolabaiteko kezka zerbitzu honekiko eta ba..., denboran zehar geratu diren zenbait gauza daude hor tartean; uste dut badagoela hor, ez dakit, ezinegona edo, behintzat, ez dakit, aztertu beharreko kontu batzuk hor, ¿ez?, honen inguruan. Eta uste dut aukera ona izan daitekeela lan-talde bat sortzea edo batzorde batean planteatzea, eta, bueno, hitz egitea, eztabaidatzea eta, ez dakit, adostea zer udaltzaingo mota nahi dugun, zein da perfila beharko genukeena, zein polizia eredua, (zein) udaltzain eredua beharko genukeen. Eta hori, entzuten diren, batzordeetan behin baino gehiagotan aipatu diren zerak, ba, horri aurre egitea, eta

kudeaketa eta isunen kudeaketa, eta abar. Bueno, badira hor kontu batzuk eta uste dugu.” Segidan, baino gaztelaniaz, hau gehitzen du: “sin prejuzgar nada en absoluto, que merece la pena darle una vuelta al servicio y a la estructura y al funcionamiento de la Policía Municipal; es lo que decía, ¿no? Creemos que hay cierta preocupación, o bueno, inquietud en el pueblo y creemos, como he dicho antes, sin prejuzgar nada, que puede ser interesante plantear un grupo de trabajo o plantearlo en alguna comisión y que de alguna forma, pues entre todos hablemos, definamos cuál es el modelo de policía que queremos, cuál debería ser el funcionamiento más correcto e intentar darle una respuesta adecuada a esa inquietud que hay en el pueblo.”

“La segunda (cuestión) tiene que ver con el nuevo ambulatorio; después de la apertura del nuevo ambulatorio, pues es claro que hace falta un sitio en el que en caso de urgencia el helicóptero pueda aterrizar y ahora nos da la impresión de que... La situación actual no es la más adecuada y creemos que habría que plantear eso, pues que se defina ese helipuerto cómo tiene que ser en condiciones de seguridad y que realmente garantice que el servicio que tiene que dar sea lo mejor posible.”

“[...], aurreko plenoan ere komentatu genuen, gure kezka mahaigaineratu genuen, Tubos Reunidos enpresak daukan egoeraren inguruan. Eta kezka horrekin jarraitzen dugu; mugimendu batzuk egon dira, langileak hasi dira mobilizazioekin... Eta aurreko plenoan esan zeniguten saiatuko zinetela honen inguruko informazioa ekartzen eta kontua apur bat zertan den azaltzen, ez? Eta galdera da ea zer edo zer dakigun, edo zertan den kontu hori.” “El siguiente tema es la cuestión de Tubos Reunidos, que en el anterior pleno ya comentamos nuestra preocupación por la situación en la que está la empresa. Las noticias que llegan no son precisamente esperanzadoras, los trabajadores han empezado ya con movilizaciones y como se nos dijo que se iba a intentar ponerse en contacto con el comité o con la empresa, para ver en qué situación está y tener una información más directa, pues la pregunta sería si esos movimientos se han hecho, si hay algún tipo de contacto y si hay algo que contar y que nos dé una idea más exacta de lo que está ocurriendo y de en qué situación está en este momento el conflicto ese.”

“El siguiente tiene que ver con la comparecencia del Diputado Ubierna, a cuenta de la carretera de Saratxo. Comentó que había habido contactos con la Alcaldía, con los técnicos y bueno, directamente, por lo menos, no hemos tenido información. Entonces queríamos saber si esos contactos... exactamente qué es la información que se ha transmitido o cómo está en este momento la situación del proyecto ese, que en su día en el pleno de Tierras Esparzas se comprometieron a impulsar, a ajustar el proyecto a las decisiones que se habían tomado en pleno, en las que por mayoría se pidió que se tuvieran en cuenta las sugerencias que se hacían y la pregunta es eso, exactamente esos contactos que el Diputado Ubierna dice que ha habido con técnicos y con la alcaldía, en sus palabras, en qué consisten o en qué situación están.” “Eta gero badaude beste bi kontu Marianok azalduko dituenak.”

Del mismo grupo, el nombrado Luis Mariano Alava interviene así: “Las otras dos cuestiones son simplemente dar un poco más de información sobre un par de decretos que han aparecido en la relación de decretos aprobados, que salían el 304c y el 313d; el segundo podría ser igual en la propia Comisión de Urbanismo, que creo que va a haber el lunes.”

Honela azaltzen da alkategoa: “[...] jarraian egingo dut den-dena. Bueno, sobre la Policía Municipal de Amurrio, yo creo que se ha hablado largo y tendido, y a veces yo creo que se les trata o les tratamos de una manera bastante injusta; pero sí que es cierto que hemos hablado muchas veces que necesitan una definición

de modelo y seguramente un trabajo que es el que se está haciendo y es conocido que se está haciendo, por otra parte. Que llevamos ya unos meses con este trabajo específico, con los diez más dos que conforman la Policía Municipal. [...] además esto me ha recordado a muchos comentarios que alguna vez he escuchado sobre todo en boca de un municipal, “el modelo de Policía Local que queremos”, y tal. Bueno, seguramente si hacemos una encuesta a los 10276 habitantes de Amurrio, cada uno nos va a dar una versión totalmente distinta de lo que le gustaría que fuera la Policía Municipal. Yo tengo claro que el modelo de Policía Municipal tiene que ser para un municipio de estas características, un modelo cercano al ciudadano o ciudadana y sobre todo pues que sea justo también y que tenga un criterio que sea único. Y lo que no puede ser, que seguramente es lo que ocurre, pues que uno dice una cosa y otro dice otra; y que también es cierto, y eso es así, que muchos compañeros que conforman la Policía Municipal, además hacen comentarios añadidos ante una situación, y que eso también descoloca un poco. ¿Por qué? Pues porque seguramente hay que buscar ese criterio único, unificado, que a veces cuesta y en ese trabajo se está en los últimos meses y yo creo que es conocido por todos los corporativos, porque lo hemos comentado alguna vez, que se está trabajando de una manera específica y además, también por los miembros del propio Comité de Empresa.”

“Con respecto al centro de salud y el helicóptero, bueno, ¿de dónde venimos y a dónde vamos? ¿Dónde estábamos antes? ¿Dónde aterrizaba el helicóptero? Que aterrizaba [...] a 300 metros del anterior centro de salud, y ahora estamos hablando de una ubicación realmente generosa y amable, porque está justo enfrente del centro de salud actual. Datos estadísticos: la media de intervenciones o de necesidad de que un helicóptero se pose junto al centro de salud en Amurrio es de 2 al año. ¿Esto qué quiere decir? Pues que cuando hay un momento de un accidente o una intervención de urgencia, el helicóptero actúa en ese sitio donde se ha producido el accidente o la intervención. Por lo tanto, las veces que visita el centro de salud son mínimas y de hecho, las visitas que ha tenido ahora han obedecido más a temas de acople, de conocer la realidad del entorno y qué visos hay en caso de intervención, de cómo se tenga que hacer. Por lo tanto es claramente mejor que lo que teníamos; ¡claramente mejor que lo que teníamos!”

“Con respecto a Tubos Reunidos, su situación y la situación de la planta y la situación entiendo empresarial, laboral... Bueno, [...], como bien dije en el anterior pleno, para hacer un análisis y una evaluación, previamente hay que escuchar a las dos partes, y por adelantarlo diré que nos falta la parte del Comité de Empresa, que ya se ha puesto en contacto con nosotros y que nos ha invitado, nos ha emplazado a todos y a todas las alcaldesas y alcaldes de la zona a una reunión la semana que viene, con todos los miembros del Comité de Empresa, para explicar de una manera conjunta a todos los alcaldes y alcaldesas la situación por la que está pasando el colectivo de los trabajadores y trabajadoras. Por lo tanto, hasta no tener la segunda parte de la información, es difícil hacer un análisis. Pero bueno, esto es inminente.”

“Por otra parte, [...] Saratxo, con respecto a las conversaciones que haya podido tener el Señor Diputado con esta Alcaldía y con los servicios técnicos, no han variado en absoluto, porque son las mismas de hace muchos, de hace bastantes meses; no ha habido ninguna novedad al respecto. Y por refrescar un poco, la última cuestión que se planteó aquí, la necesidad que se ha trasladado por activa y por pasiva de que el proyecto sufra alguna modificación por lo menos en alguno de los enlaces, dado que el número de metros de ocupación parece excesivo para lo que finalmente se pretende. Y es que sea una carretera que soporte el tráfico que es, que tampoco es excesivo, porque la verdad es que en el tramo entre Amurrio y Orduña, en este caso el Valle de Arrastaria, pues el número de vehículos es el que es. Pero bueno, no hay mayor cuestión que esta.

Adelanto también que por parte de EH Bildu, en Juntas Generales, (se) ha solicitado la comparecencia del Ayuntamiento de Orduña, de los concejos que conforman el Ayuntamiento de Amurrio que tienen que ver con el entorno de Arrastaria y de esta Alcaldía también; y creo que también de Saratxo. Y me parece que ya se ha datado, se ha puesto fecha, a principios de mes.”

“Y, ¿qué más teníamos? Ah, los decretos. Bueno, los decretos daremos cuenta en su... Bueno, uno es económico y otro es urbanístico, sobre una admisión a trámite de una licencia de obra del proyecto de ejecución de 6 viviendas. Bueno,, pues como efectivamente el lunes hay una comisión de Urbanismo se trasladará allí la información y con respecto a la cuestión económica, pues también será trasladado, ¿vale? Porque también insisto, yo siempre digo, [...], que los decretos están a disposición de todo el que quiera verlos, visitarlos, y no solo el decreto en sí, sino el expediente que lleva asociado ese decreto. Y además del expediente que lleva asociado ese decreto, también el técnico o la técnica que hace ese expediente que da lugar a ese decreto. Por lo tanto, insisto en que bueno, también está entre nuestras obligaciones pues poder acceder a ello; y desde luego, podéis hacerlo cuando consideréis.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) “3b/9CawnDOhvi+25IK3fdDcRCqdODsse/V0S53cLMAs=”, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretario, DOY FE.